



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC-LETICIA – AMAZONAS INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-02-02-01-002-003 ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS, A-02-02-01-003-005 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS y A-02-02-02-008-003 ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS), se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere la compra de alimento para sostenimiento del ejemplar canino y material veterinario, ya que ella hace parte del inventario del establecimiento y contribuyen con la seguridad, el control de sustancias en el establecimiento aportando a las políticas de seguridad del instituto, por lo que se deben mantener bajo plan sanitario para un estado óptimo de salud garantizando así un buen desempeño en su especialidad en el establecimiento y el mantenimiento de la unidad canina.

El responsable de la unidad canina estableció las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, según las necesidades presentadas por el personal del cuerpo de custodia y vigilancia que se desempeña como guía canino.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada en la unidad canina se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia, el cual es publicado en la página del SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Los productos solicitados deben cumplir con los estándares de calidad que garanticen la optimización del producto en cuanto a su calidad y preservación, los oferentes deberán estar constituidos legalmente con documentación vigente, Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos.

- a. Los compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.
- b. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- c. El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejando la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 13 No. 10 - 120

Conmutador: 192.168.2.140 Ext. 1011

epcleticia@inpec.gov.co

(...) 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia Fiscal 2025 del INPEC, figura: Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DEL 02 DE ENERO DE 2026**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012 Comida de animales	101218 Alimento para perros y gatos	10121801 Comida seca para perros
		1011 Productos para animales domésticos	101113 Tratamientos para los animales	10111305 Tratamientos medicados para mascotas

			domésticos y accesorios y equipo	
(E) Productos de uso final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	4213 Telas y vestidos médicos	421322 Guantes y accesorios médicos	42132203 Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
		4212 Equipos y suministros veterinarios	421216 Productos veterinarios	42121606 Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
(F) Servicios	42 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7012 Servicios de animales vivos	701220 Salud Animal	70122010 Servicios de información de Salud Animal

b) Condiciones Técnicas Exigidas

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia Amazonas, realizó la respectiva evaluación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, solicitado por el funcionario guía canino. Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026**, que mediante relación de requerimiento y oficio notificó de la necesidad que se relaciona a continuación::

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA
1	Concentrado	Concentrado para adultos de 22 kg porcentaje de proteína bruta 22% con aportes de nutrientes de 1.0 calcio, de	Unidad

		sabor de pollo tipo de comida seca con protector de salud oral	
2	Enlatados	Alimento húmedo para perros en lata de 395 g de pollo en trozos con arros y vegetales	Unidad
3	Vacuna nobivac DH2PPI+RL	Inmunización activa de perros contra el moquillo canino, la hepatitis infecciosa canina producida por adenovirus	Unidad
4	Desparasitante de uso oral	Canisan f x 10ml o Rondel x 10ml	Unidad
5	Antibiótico para perros	Cefalexina de 500 mg	Tabletas
6	Multivitamínico	Compleland 120 ml	Litro
7	Antidiarreico	Bactericida triseptil 60 ml	Unidad
8	Restaderm spray	100 ml	Unidad
9	Antiparasitario externo	Nexgard	Unidad
10	Biostar	100 ml	Frasco
11	Colirio- zoo gotas	Frasco gotero x 10ML	Unidad
12	Ungüento N° 100	Tarro x 300G	Unidad
13	Ungüento cicatrizante	Pezosan – N tarro x 100G	Unidad
14	Curagan aerosol	Envase metálico x375ML	Unidad
15	Lidocaína	Inyectable	Unidad
16	Servicio atención veterinaria	Servicio atención medica veterinaria y salud caninos	Unidad

4.2 Condiciones Técnicas Exigidas

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia Amazonas, realizó la respectiva evaluación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, solicitado por el funcionario responsable del proyecto productivo, que mediante relación de requerimiento y oficio notificó de la necesidad que se relaciona a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1	Los productos deben ser sellados en excelentes condiciones generales y con una fecha de vencimiento mayor a 40 días mínimo
2	Los productos deben ser frescos y en ninguno de los casos se recibirán productos que no cumplan con la tabla nutricional o condiciones técnicas mínimas ideal del mismo
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	
Para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN	

NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Los productos deben ser sellados en excelentes condiciones generales y con una fecha de vencimiento mayor a 40 días mínimo

Los productos deben ser frescos y en ninguno de los casos se recibirán productos que no cumplan con la tabla nutricional o condiciones técnicas mínimas ideal del mismo

NOTA 01: Los Proponentes a nivel territorial y/o nacional **DEBEN** contar con el respaldo **y/o REPRESENTACIÓN COMERCIAL ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LETICIA**, así certificar y garantiza un mejor y debido suministro de los elementos solicitados. Y de esta forma el EPMSC poder tener acceso rápido ante alguna eventualidad que se llegare a presentar. dicha representación comercial debe haber sido suscrita ante cámara y comercio ya sea como unión temporal o como asociación comercial con la actividad económica relacionada con los elementos solicitados.

NOTA 02: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 03: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS.** (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente, la modificación y/o supresión de alguno de los formatos anexados será causal de rechazo de la oferta

Información general del EPMSC LETICIA:

- El establecimiento se encuentra ubicado en la calle 13 número 10- 120, barrio victoria regia Leticia-amazonas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0024485** de febrero de 2026 conceptos financieros adquisición insumos para la alimentación, material veterinario y atención medica del canino EPMSC-LETICIA, la capacidad financiera será la que se describe a continuación.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
AQUISICION DE INSUMO PARA LA ALIMENTACION MATERIAL VERITERINARIO Y ATENCION MEDICA DEL CANINO.	IVA: Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al decreto No.644 de 2020 Expedido por el ministerio de hacienda y crédito público por medio del cual se reglamenta la exclusión del IVA en los departamentos de amazonas.	Retención en la fuente renta por compras.

6. CONCEPTO JURIDICO

Según oficio No. **2025IE0024767 de febrero de 2026** suscrito por la responsable del área de jurídica del **EPMSC-LETICIA**, donde manifiesta “ es posible adelantar varios procesos de mínima cuantía, en cumplimiento de la normatividad citada anteriormente”

Del mismo modo tener en cuenta los costos directos e indirectos del transporte en relación al flete tiempo de entrega oportuna.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando minimo **dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del valor del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
\$ 3.400.000	1.94

- Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo “Experiencia” el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000,00

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Diciembre 31 de 2026	1.750.905.00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto y/o alcance claramente definido.
- d) Fecha de iniciación del contrato.
- e) Fecha de terminación del contrato.
- f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- g) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- j) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.



En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector canino y dejar constancia mediante el presente documento.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario - EPMSC LETICIA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Establecimiento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 13 No. 10 - 120

Conmutador: 192.168.2.140 Ext. 1011

epcleticia@inpec.gov.co

Página 10 de 22

Código: PA-DO-G01-F01

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1447 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC EPMSC Leticia tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC EPMSC Leticia, se procede a realizar los Estudios Previos para contratar la adquisición de materia prima para el área de unidad canino del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Leticia amazonas.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC EPMSC Leticia está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA, ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANALISIS DEL MERCADO

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

el valor estimado del contrato será hasta la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS M/CTE (\$3.400.000)**, incluido IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. **326 DEL 30 ENERO DEL 2026**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

el EPMSC LETICIA – INPEC ha adquirido insumos para el área de proyectos productivos de la panadería, en procesos similares de mínima cuantía.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

ANALISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización en físico, mediante oficio a las siguientes empresas:

- **IMPORTADORA EXPORTADORA CAPIRONA S.A.S**
 - **REPRESENTACIONES JD**
 - **COMERCILIZADORA CAPAROJA S.A.S**
 - **MASCOLANDIA**
-
- **Teniendo en cuenta que solo las - empresas IMPORTADORA EXPORTADORA CAPIRONA S.A.S, REPRESENTACIONES JD, COMERCILIZADORA CAPAROJA S.A.S, dieron respuesta a la solicitud de cotizar y las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan en el expediente.**

DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
PROVEDORES		IMPORTADO RA EXPORTADO RA CAPIRONA S.A.S	• REPRESEN TACIONES JD	• COMER CILIZAD ORA CAPARO JA S.A.S	PROMEDIO
Concentrado	Unidad	\$375.000	\$380.000	\$379.000	\$378.000

Enlatados	Unidad	\$ 9000	\$ 9.900	\$ 10.000	\$ 9.650
Vacuna nobivac DH2PPI+RL	Unidad	\$ 77.600	\$ 75.000	\$ 75.950	\$ 76.200
Desparasitante de uso oral	Unidad	\$ 28.300	\$ 27.000	\$ 28.000	\$ 27.800
Antibiótico para perros	Tabletas	\$ 31.000	\$ 34.000	\$ 35.000	\$ 33.350
Multivitamínico	Litro	\$ 14.300	\$ 16.000	\$ 16.000	\$ 15.450
Antidiarreico	Unidad	\$ 45.000	\$ 44.700	\$ 41.000	\$ 43.600
Restaderm spray	Unidad	\$ 57.000	\$ 55.000	\$ 60.000	\$ 57.350
Antiparasitario externo	Unidad	\$ 90.400	\$ 90.000	\$ 96.000	\$ 92.150
Biostar	Frasco	\$ 99.000	\$ 95.000	\$ 102.000	\$ 98.700
Colirio- zoo gotas	Unidad	\$ 22.800	\$ 25.000	\$ 27.000	\$ 24.950
Ungüento N° 100	Unidad	\$ 16.000	\$ 18.400	\$ 18.000	\$ 17.500
Ungüento cicatrizante	Unidad	\$ 73.800	\$ 73.800	\$ 74.000	\$ 73.900
Curagan aerosol	Unidad	\$ 47.300	\$ 47.900	\$ 45.000	\$ 46.750
Lidocaína	Unidad	\$ 30.000	\$ 34.000	\$ 38.000	\$ 34.000
Servicio atención veterinaria	Unidad	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 70.000	\$ 76.700

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC LETICIA, es la primera vez que va a adquirir el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad a nivel nacional, El INPEC - La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL
-----	--------------	-----------------------	-------------	--------------------	-------------	---------------------	-------------------

							SE PAUTÓ
2021	003-2021	Mínima Cuantía	ALMACEN EL PASTAL	\$6.161.634			SECOP II
2022	001-2022	Mínima Cuantía	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G S.A.S	\$4.273.896			SECOP II
2023	313-CPMS-RIOHACHA-002	Mínima Cuantía	ALMACEN EL PASTAL	\$7.878.738			SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRAT O	OBJETO	CONTRA TISTA	CARACT ERÍSTICA S	VALOR TOTAL DEL CONTRA TO
2021	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	013-00-G-CACOM-4-GRUSE-2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS Y SERVICIOS VETERINARIOS.	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	SUMINISTRO VETERINARIOS	\$32.259.001,94
2022	ALCALDIA DE MOCOA	CV-018 DE 2022	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA	CORPORACION AMAZONICA	SUMINISTRO VETERINARIOS	\$20.000.000

			DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
2023	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No 49	025-BISOL49-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024	CLINICA VETERINARIA HUELLITAS	SUMINISTRO VETERINARIOS	11.992.680

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato será hasta la suma de TRES **MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.400.000)**

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial **326 DEL 30 ENERO DEL 2026**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **326 DEL 30 ENERO DEL 2026**, Subunidad Ejecutora 12-08-00-101EPMSCLETICIA POSICION CATALOGO DE GASTOS de Rubro **A-02-02-01-002-003, A-02-02-01-003-005, A-02-02-02-008-003 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN, MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO PREVENTIVO, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DEL CANINO DEL EPMSC-LETICIA RESOLUCIÓN NÚMERO 00000 2 DEL 02 DE ENERO DE 2026.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de Gestión Contractual y la Dirección, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 13 No. 10 - 120

Conmutador: 192.168.2.140 Ext. 1011

epcleticia@inpec.gov.co

Página 15 de 22

Código: PA-DO-G01-F01

EL EPMSC LETICIA realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, con entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

El INPEC EPMSC Leticia efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes o insumos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC EPMSC LETICIA dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación en la plataforma SIIF NACIÓN II de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de proyectos productivos, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Leticia – Amazonas, Barrio Victoria Regia calle 13 # 10 –120, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelaria de Leticia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Leticia – Amazonas, Barrio Victoria Regia calle 13 # 10 – 120 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelaria de Leticia.

14. CONDICIONES DEL PROCESO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL EPMSC LETICIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los tiempos y lugar indicado, para el caso el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Cambiar, reponer o adicionar sí es el caso, los elementos dañados, deteriorados, o de mala calidad.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
- e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
- f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 13 No. 10 - 120

Conmutador: 192.168.2.140 Ext. 1011

epcleticia@inpec.gov.co

Página 17 de 22

Código: PA-DO-G01-F01

la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

- h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
- i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
- k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
- m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC LETICIA

EL EPMSC LETICIA se obliga para con el Contratista a:

- a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c. Expedir el informe de ejecución y la certificación del recibo a satisfacción del objeto del contrato de suministro de los bienes y/o insumos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
- e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC EPMSC LETICIA.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el mismo proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias **DENTRO DE LA NOTA 01, NOTA 02 Y NOTA 03** o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Destrucción pública y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de la legalización del contrato
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o Generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Baja	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC LETICIA considera pertinente el solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC-LETICIA Nit. 838.000.075-2.

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC LETICIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
---------------	--------------------	-----------------

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 13 No. 10 - 120

Conmutador: 192.168.2.140 Ext. 1011

epcleticia@inpec.gov.co

Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dgte. PANAIFO AGUILAR MANUEL, guía canino del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC LETICIA, o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DGTE. PANAIFO AGUILAR MANUEL
Guía Canino EPMSC LETICIA

Revisado por: diaz cxañas Luis antonio /Responsable Contratación/
Elaborado por: Dgte Manuel Panaifo Aguilar/Guía canino
Fecha de elaboración: 21/01/2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 13 No. 10 - 120

Conmutador: 192.168.2.140 Ext. 1011

epcleticia@inpec.gov.co

Página 22 de 22

Código: PA-DO-G01-F01